

Seguros para empresas en Colombia

Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos e Ingenieros

Esta póliza protege el patrimonio de las firmas de Ingeniería y/o Arquitectura por reclamaciones de sus clientes o terceros, originados por un error u omisión en el servicio profesional prestado, la póliza cubre gastos legales y perjuicios financieros de los que la institución sea responsable.



Cobertura Básica

Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional



Por la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de una reclamación presentada por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo contractual y/o durante el periodo de reporte extendido, en caso en que este último sea contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.

Los actos erróneos deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la fecha de retroactividad especificada en las condiciones particulares, y durante el periodo contractual.

Extensiones de Cobertura



Herederos legales

En el caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de cualquier persona natural considerado asegurado, la presente póliza se extenderá a cubrir los daños y/o costos provenientes de una reclamación entablada contra el caudal hereditario, herederos o representantes legales de tal asegurado por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales de acuerdo con las disposiciones legales y a los términos y condiciones de la presente póliza.



Cónyuges

La cobertura se extiende a cubrir al cónyuge de cualquier persona natural considerado asegurado, cuando este deba asumir un

daño y/o costos derivados de una reclamación basada en un acto erróneo cometido por el asegurado en la prestación de sus servicios profesionales, y que, como consecuencia, pretenda obtener indemnización del patrimonio de los citados cónyuges. Lo anterior de acuerdo con las disposiciones legales y a los términos y condiciones de la presente póliza.

Gastos legales incurridos en una investigación iniciada contra los asegurados



La definición de costos se extiende a cubrir hasta el límite de responsabilidad de la póliza, los gastos y honorarios que, previamente aprobados por escrito por el asegurador, se generen de la comparecencia de los asegurados a cualquier

proceso administrativo o investigación formal relacionados con un acto erróneo de los asegurados en la prestación de sus servicios profesionales.



Gastos disciplinarios

La definición de costos se extiende a cubrir, sujeto al sublímite especificado en las condiciones particulares, los gastos y honorarios que se generen de la comparecencia de un

asegurado, a un proceso disciplinario iniciado con ocasión de la violación de la Ley 435, 1998 que regula la profesión de arquitecto y/o la violación de la Ley 842 del 2003, que reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniería y normas complementarias.



Gastos penales

La definición de costos se extiende a cubrir los procesos penales

provenientes de una reclamación presentada por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo contractual y/o durante el período de reporte extendido, en caso en que este último sea contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.

Exclusiones Generales



Mala fe o dolo y retribuciones improcedentes

- Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a originando la comisión de cualquier acto criminal o mala conducta intencional, incluido cualquier acto doloso y culpa grave (pero solamente cuando esta se asemeje al dolo). Sin embargo, el asegurador cubrirá los costos derivados de reclamaciones relacionadas con estos eventos, sin incurrir en responsabilidad alguna de pagar los daños por los cuales el asegurado resulte responsable en el curso o al cabo de las reclamaciones. En el caso que el asegurado sea responsable por dolo deberá reembolsar los costos recibidos del asegurador, de conformidad con la cláusula 7 de esta póliza.
- Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente al hecho de que cualquier asegurado haya obtenido cualquier beneficio o ventaja personal o percibido cualquier remuneración a la cual no tuviese legalmente derecho. Queda entendido que para los efectos de la extensión de cobertura de gastos disciplinarios de la cláusula 2.4

de la póliza, la actuación de cualquier asegurado no será imputada a cualquier otro asegurado cuya conducta no se enmarque dentro de las exclusiones (3.1) (i), 3.1) (ii).

Multas y sanciones

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a multas o sanciones pecuniarias o administrativas de cualquier naturaleza impuestas a los asegurados. Sin embargo, el asegurador cubrirá los costos derivados de reclamaciones relacionadas con estos eventos y generados exclusivamente en primera instancia, únicamente en los casos que dichas multas o sanciones sean impuestas por autoridades y organismos de control, y siempre y cuando estos no actúen como beneficiarios del servicio profesional. También se cubrirán las multas y sanciones impuestas a un beneficiario del servicio profesional por un acto erróneo del asegurado.

Litigios anteriores o pendientes

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a litigios entablados y conocidos

con anterioridad a la fecha de reconocimiento de antigüedad a que se refiere esta póliza, o que tengan como base o de cualquier manera sean atribuibles a los mismos hechos, o esencialmente los mismos hechos, que hubiesen sido alegados en cualquiera de dichos litigios, aun cuando hayan sido iniciados contra terceros.

Circunstancias anteriores

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a hechos, circunstancias, o situaciones que hayan sido conocidas o que razonablemente ha debido de haber conocido el asegurado, en o con anterioridad a la fecha de reconocimiento de antigüedad de esta póliza.

Seguros anteriores

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a los hechos que ya hubiesen sido alegados, o a un acto erróneo que ya hubiese sido alegado o que hubiese estado relacionado con cualquier reclamación reportada anteriormente, o cualesquiera circunstancias de las cuales se haya dado aviso bajo cualquier contrato de seguro o póliza de la cual ésta sea una renovación o reemplazo, o

a la que pueda eventualmente reemplazar.

Asegurado contra asegurado

Presentada por o en beneficio directo o indirecto de cualquier asegurado amparado bajo esta póliza.

Entidades relacionadas

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a servicios profesionales desempeñados o prestados por el asegurado para cualquier entidad, sociedad o empresa, si al tiempo de la prestación de los servicios profesionales:

- El asegurado gerenciaba dicha entidad.
- El asegurado era un socio, director, o empleado de dicha entidad.
- El asegurado poseía o posee, directa o indirectamente, 10% o más de tal entidad si la misma fuera pública, o el 30% o más si fuera privada.

Prácticas laborales

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a responsabilidad derivada de incorrectas prácticas laborales.

Incumplimiento por extralimitación profesional

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de obligaciones adquiridas por los asegurados, distintas o que excedan las fijadas por la ley para el ejercicio de las actividades propias de la profesión de ingeniero o arquitecto.

Directores y administradores

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a actividades realizadas por un asegurado que total o parcialmente sirva, como miembro de junta directiva o alto ejecutivo de la firma o de cualquier otra entidad.

Guerra y terrorismo

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a:

- Guerra civil o internacional sean estas declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas o similares (sin perjuicio de que la guerra haya sido o no declarada), huelga, paros patronales, actos malintencionados de terceros, rebelión, revolución, insurrección, o conmoción civil alcanzado la proporción de, o llegando a constituirse en un levantamiento, poder militar o usurpado.
- Cualquier acto de terrorismo incluyendo, pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de la misma, dirigidos a o que causen daño, lesión, estrago o interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objetivo establecido o no establecido de perseguir intereses económicos, étnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, si tales intereses son declarados o no.

Contaminación

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a:

- Cualquier amenaza, real o supuesta, de descarga, dispersión, filtración, migración,

liberación o escape de contaminantes en cualquier ocasión; o

- Cualquier requerimiento, demanda u orden recibida por un asegurado para monitorear, limpiar, remover, contener, tratar o neutralizar, o de cualesquiera fuera la forma responder a, o calcular los efectos de los contaminantes incluyendo, pero no limitando a cualquier reclamación, juicio o proceso por o en nombre de una autoridad gubernamental, una parte potencialmente responsable o cualquier otra persona física o entidad por daños debidos a pruebas, monitoreo, limpieza, remoción, contención, tratamiento, desintoxicación o neutralización de los efectos de los contaminantes.

Discriminación

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a:

- Discriminación ilegal de cualquier tipo que fuere y cometida frente a clientes y terceros.
- Humillación o acoso, proveniente de, o relacionada con tal tipo de discriminación.

Asbestos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a asbestos, o a cualquier daño corporal o daño a bienes tangibles, causado por asbestos, o presunto acto, error, omisión u obligación que involucre asbestos, su uso, exposición, presencia, existencia, detección, remoción, eliminación, o uso de asbestos en cualquier ambiente, construcción o estructura.

Reacción nuclear

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente

a los efectos de explosión, escape de calor, irradiaciones procedentes de la transmutación de núcleos de átomos de radioactividad, así como los efectos de radiaciones provocadas por todo ensamblaje nuclear, así como cualquier instrucción o petición para examinar, controlar, limpiar, retirar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar materias o residuos nucleares.

Influencia de tóxicos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a los daños causados por el asegurado cuando este actúe o haya actuado bajo la influencia de tóxicos, intoxicantes, narcóticos, alcaloides o alcohol bien sea que haya sido o no inducido por un tercero.

Servidores públicos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a actos del asegurado en su carácter de funcionario o servidor público según lo define la Ley 80, 1993 y normas complementarias y/o en ejercicio de cualquier cargo de carácter público.

Responsabilidad civil por productos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente al diseño o manufactura de bienes o productos vendidos, proporcionados o distribuidos por el asegurado o por otro bajo su permiso o mediante licencia otorgada por el asegurado. (La presente exclusión no aplicará a defectos de productos o trabajos terminados elaborados o distribuidos por el asegurado en el cumplimiento de sus servicios profesionales para los cuales haya sido designado, si tales defectos o errores provienen de fallas del asegurado en el diseño, elaboración y utilización de fórmulas, planos, especificaciones o instrucciones).

Garantía de productos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a cualquier garantía del producto, otorgada por el asegurado. La presente exclusión no resultará aplicable a los estándares y obligaciones que debe observar el asegurado en la prestación de sus servicios profesionales, de conformidad con la legislación vigente.

Proyectos específicos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a servicios profesionales cubiertos por pólizas para proyectos específicos.

Contratación y mantenimiento de seguros

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a fallas reales o presuntas en la contratación o mantenimiento de cualquier seguro, reaseguro o fianza.

Bienes Inmuebles

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a los daños o pérdidas sufridas por bienes inmuebles que se encuentren en uso, propiedad, arrendamiento, tenencia, ocupación, leasing, por parte del asegurado, en el ejercicio de sus servicios profesionales.

Mano de obra

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente al costo de reparar o reemplazar construcciones por mano de obra defectuosa, proporcionada por terceros ajenos al asegurado, para adelantar construcciones, levantamientos, fabricaciones, instalaciones, ensambles y/o manufacturas.

Vehículos

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a la propiedad, mantenimiento, operación, uso, carga o descarga, por o en nombre de, o bajo el control del asegurado, de embarcaciones, automóviles, vehículos motores, aviones o vehículos móviles de cualquier tipo.

Fenómenos Naturales

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a la ocurrencia de fenómenos naturales y aquellos fenómenos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

Garantías y obligaciones contractuales

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a las garantías, obligaciones o responsabilidades asumidas por el asegurado bajo contrato, salvo que estas fueran exigibles aun en ausencia de dicho contrato en virtud de la prestación de servicios profesionales del asegurado.

Utilización de materiales de calidad y/o especificaciones inferiores

Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a la utilización de materiales de calidad y/o especificación inferior a los normalmente utilizados por los Arquitectos y/o Ingenieros.



Valor Deducibles

El valor del deducible será el acordado entre la Compañía y el cliente, según el tipo de cobertura.

Condiciones no aplicables a este seguro



| Periodos de carencia o tiempos de permanencia mínimos de la cobertura | Límites de edad |
| Renovación Automática |



Revocación Unilateral

El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía. La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío.

Temas relacionados con Siniestros



Ingresando a este  [link](#) podrás encontrar los siguientes temas:

- Trámites para obtener el pago del seguro.
- Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- Derechos en el evento en que la entidad no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación.



Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia

El asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo e informar las situaciones que impliquen modificaciones a éste. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Tarifas



Las tarifas varían según el valor asegurado, tipo de riesgo a asegurar y ocupación del asegurado.



Conoce nuestro ABC del seguro

Ingresa a este  **link** podrás encontrar los siguientes temas:

- Figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado y sus consecuencias.
- Procedimiento de devolución de primas en supraseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro.

Conoce tus derechos y obligaciones

Ingresa a este  **link**



Este es un resumen informativo. Las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran disponibles en las condiciones general es de la póliza.

Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.

Chubb. Insured.SM